

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00495-00 (Pertenencia)

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la respuesta emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (Núm. 028 a 031 del expediente digital), la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (Núm. 032 y 033 del expediente digital), la Superintendencia de Notariado y Registro (Núm. 036 y 037 del expediente digital), la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) (Núm. 038 a 041 del expediente digital)

Por otro lado, requiérase a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para que informe el trámite surtido al oficio 225 del 20 de febrero de 2023. **Ofíciuese**

Vistas las fotos aportadas correspondientes a la valla, las mismas no se tienen en cuenta, por no contener el nombre completo del proceso que aquí se tramita, que corresponde a un proceso declarativo VERBAL de Pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio; en ese orden de ideas, la parte demandante aporte nuevamente las fotos de valla y que sean más legibles.

Téngase en cuenta, la anotación en la plataforma TYBA sobre el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual venció en silencio respecto de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ROSALBA MUÑOZ SOLA y las PERSONAS INDETERMINADAS. (Núm. 044 del expediente digital). Una vez la parte interesada, de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior se procederá con la designación del curador ad-litem.

Finalmente, se requiere al interesado para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto de fecha 27 de enero de 2023.

NOTIFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3fff6fec3397a9835996f03c85ba5297a5c09c5a9f53a374f55ab1548b21cc37**
Documento generado en 23/09/2023 04:07:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>